



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA-COURTOY CABRERA, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de febrero de 2024, copiado literalmente, es como sigue:

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

TTES. DE ALCALDE:

D^a. Victoria Paula Muñoz Asencio

D. José Luis Segura Simón

SECRETARIO INTERINO:

D. Francisco José García-Cortoy
Cabrera

INTERVENTORA INTERINA

D^a. Ángela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación y la Sra. Interventora interina, y los Sres. y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.

No asiste y se excusa el Sr. Tapia de Tena.

Como quiera que los reunidos constituyen mayoría legal del número de miembros que integran esta Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta del borrador de acta de sesión anterior, el cual ha sido remitido a los Sres. Ttes. De Alcalde, correspondiente a la siguientes sesión:

- Sesión ordinaria de JGL de fecha 24 de noviembre de 2023

Por unanimidad de los asistentes fueron aprobadas las actas anteriores.

2º.- RECONOCIMIENTO/RATIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE SU COMPETENCIA.- No se presentaron por parte de la Interventora.

3º.- RENTAS Y EXACCIONES.- Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

3.1.- Visto el escrito de D. JUAN PEDRO CEJUDO RODRÍGUEZ, Policía Local, de este Ayuntamiento, solicitando se le abone Ayuda por Natalidad, al considerar agravio comparativo entre personal laboral y personal funcionario, se acuerda desestimar la petición por no estar recogida en el Acuerdo Marco del Personal Funcionario.

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

3.2.- Visto el escrito de D. JUAN MANUEL COLLADO ROJAS, solicitando que se le aplique descuento de Impuesto de Circulación de vehículo híbrido, con matrícula 4810LKW, y estar catalogado con emisiones cero, por la DGT, así mismo manifiesta se proceda a la devolución de la cantidad que se le cobró en 2023 indebidamente, se acuerda autorizar la devolución de cantidad del cobro indebido, dando cuenta a los negociados correspondientes para su subsanación, debiendo presentar en el Negociado de Tesorería de estas Dependencias Municipales, certificado de cuenta bancaria, para proceder a la devolución.

3.3.- Visto el escrito de D. ANTONIO MANUEL SÁNCHEZ MOYANO, solicitando la devolución de recargo en tasa de entrada de vehículos y reserva de aparcamiento de dos cocheras de su propiedad sitas en Calle Carnaval, n.º 41 y 41A, que han sido pagadas con recargo de apremio, por no haberse tramitado cambio de titularidad desde el 2021, fecha en la que presento la documentación correspondiente para su tramitación, y comprobados los antecedentes administrativos, se acuerda autorizar la devolución de la parte correspondiente a dicho recargo, así como que se procede por el Negociado correspondiente a efectuar el cambio de titularidad, debiendo presentar en el Negociado de Tesorería de estas Dependencias Municipales, certificado de cuenta bancaria, para proceder a la devolución.

3.4.- Visto el escrito de D^a M.^a Isabel Ureña Gilabert, actuando en nombre y representación de D. LAUREANO PEREA COSLADO, solicitando anulación de liquidaciones de tasa de mercadillo de los trimestres segundo, tercero y cuarto de 2023 por haber solicitado la Baja con fecha 17 de enero de 2023, aceptándose la misma por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2023, y no habiéndose tramitado la misma, se acuerda la anulación de las liquidaciones de dichos trimestres, dando cuenta al Negociado correspondiente para que proceda a la baja de las liquidaciones indebidas, así como la baja definitiva en dicho Mercadillo.

3.5.- Visto el escrito de D. Pedro Cubillo Sánchez, solicitando la anulación de liquidación 9222630547 de Entrada de Vehículos, Referencia 6149, por duplicidad en el recibo referencia 57052, por unanimidad de los asistentes, se acuerda estimar la petición, comunicándole que ya se ha procedido a la anulación de la liquidación referenciada.

4º.- VADOS PERMANENTES.- Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

4.1.- Conceder a D. JOSÉ MUÑOZ ROMERO, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en Travesía Chacona, n.º 12, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

- Que se hace necesario la limitación del estacionamiento en la puerta de cochera, mediante placa municipal de Vado Permanente.
- Que como medida complementaria se hace necesario:
 - Colocar placa de Vado Permanente con la señal R- 308 de manera visible en la puerta de cochera.
 - Pintar línea amarilla discontinua de un metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y derecho, en el acerado situado en la misma puerta de cochera, sumando 5.53 metros de línea amarilla.
 - No se hace necesario el pintado de línea amarilla en el acerado opuesto a la calzada.

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.2.- Conceder a D^a. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ LÓPEZ, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Gustavo Adolfo Bécquer, 53, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

- Que se hace necesario la limitación del estacionamiento en la puerta de cochera, mediante placa municipal de Vado Permanente.
- Que como medida complementaria se hace necesario:
 - Colocar placa de Vado Permanente con la señal R- 308 de manera visible en la puerta de cochera.
 - Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal discontinua de color amarillo en el acerado contiguo a la puerta de cochera, que por deseo expreso del solicitante se autorice a pintar 1 metro a contar desde el perfil izquierdo y 1 metro a contar desde el perfil derecho, así como la anchura respectiva a la puerta de cochera.
 - Dadas las características de la calzada y al disponer de una anchura de 7.20 metros, no se hace necesario el pintado de la línea longitudinal discontinua en el acerado contrario.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.3.- Conceder a D. ANTONIO FERNÁNDEZ PARRA, la instalación de Placa para el estacionamiento de personas con movilidad reducida en el domicilio sito en calle Zorrilla, n.º 29, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, se informa:

- Que se hace necesario la limitación del estacionamiento en la puerta de acceso a la vivienda sita en calle Zorrilla, Nº 29 cuya finalidad sea reservar el estacionamiento suficiente para que el interesado pueda acceder a su domicilio sin ningún tipo de impedimento a consecuencia del grado de discapacidad presentado.
- Que como medida complementaria se hace necesario:
 - Colocar placa para personas con movilidad reducida (S-17) de manera visible en la fachada de la vivienda.
 - Complementar la señalización contenida en la placa de personas con movilidad reducida con línea amarilla longitudinal continua, ubicada en el acerado contiguo a la puerta de acceso, que por deseo expreso del solicitante se autorice a pintar 1 metro a contar desde el perfil izquierdo y 1 metro a contar desde el perfil derecho, así como la anchura respectiva a la puerta.

4.4.- Conceder a D. ANTONIO AGREDANO CARQUÉS, la renovación de placa de vado permanente con número de licencia 521, instalada en la cochera de su propiedad sita en calle Travesía Chacona, s/n por razones de deterioro constatado en informe de la Policía Local. Todo ello previo pago de las correspondientes exacciones, y debiendo hacer entrega de la placa deteriorada en estas Dependencias Municipales.

4.5.- Conceder a D. JUAN MANUEL PIZARRO MORENO, la renovación de su placa de vado permanente con número de licencia 622, instalada en la cochera de su propiedad sita en calle Garibaldi, s/n por razones de deterioro constatado en informe de la Policía Local. Todo ello previo pago de las correspondientes exacciones, y debiendo hacer entrega de la placa deteriorada en estas Dependencias Municipales.

4.6- Conceder a D. JOSÉ CABALLERO GEA, autorización para pintar de amarillo el bordillo de la puerta de cochera de su propiedad sita en C/ Miguel Vigara, n.º 11, con autorización de vado

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

permanente con placa número 079, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, se autoriza pintar dos metros de línea amarilla al lado izquierdo de la puerta de cochera y según el sentido de la circulación para facilitar la salida del o de los vehículos que ocupen la cochera y frente a la misma y de forma paralela la longitud de la puerta más los dos metros pintados en el bordillo donde se encuentra la puerta.

4.7.- Ratificar Decreto de Alcaldía n.º 2023/00004067 concediendo a D. PEDRO ÁNGEL CABRERA RUIZ, autorización para pintar de amarillo el borde del acerado de enfrente a la cochera de su propiedad sita en calle Cervantes, 49, como medida complementaria a la placa de vado permanente n.º 395 instalada en dicha cochera, en una longitud de 2 metros desde el hastial o perfil izquierdo o derecho de la puerta de cochera, en sentido ascendente hacia C/ Trinidad, o bien en sentido descendente hacia C/ Virgen del Carmen, según el interés del interesado.

4.8.- Conceder a D. JOSÉ CEREZO MORENO, la instalación de Placa para el estacionamiento de personas con discapacidad en el domicilio sito en calle Teatro, n.º 132, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, estableciendo unos condicionantes, se acuerda:

- Instalar en el lateral derecho de la fachada de la vivienda número 132, debe colocarse la señal R-307, la señal internacional de discapacitado, y un panel complementario donde se inscriba la leyenda "Excepto el vehículo 1497-DSN".
- Pintar de color azul el bordillo del acerado de la fachada de la vivienda en una longitud de 6 metros, iniciándose en el comienzo de la fachada por lateral derecho y finalizando rebasada la puerta de entrada a la vivienda.
- Al tener la vía regulado los estacionamientos mediante señales verticales, debe pintarse el bordillo del acerado situado frente a la fachada, coincidiendo paralelamente con la línea de la fachada de la vivienda (6 metros).

4.9.- Conceder a Dª RAÚL ORTIZ PAÑOS, la instalación de Placa para el estacionamiento de personas con discapacidad, por su hijo menor de edad, en el domicilio sito en calle Libertad, n.º 42, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, se acuerda:

- Concederse la colocación de placa de discapacidad, ya que posee todas y cada una de las características que debe presentar para su concesión.
- Que como medida complementaria pintar línea longitudinal de color azul en el bordillo existente frente a la puerta de la vivienda. Línea cuya dimensión abarcará toda la anchura de la puerta. Así como colocación de señal V-15 sobre la fachada de la vivienda.

5º.- PETICIONES VARIAS.- Por unanimidad de los asistentes fueron adoptados los siguientes acuerdos:

5.1.- ESCRITO DE D. RAFAEL MORENO VILLAR, SOLICITANDO PRÓRROGA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, N.º 2

Visto el escrito presentado por D. RAFAEL MORENO VILLAR, solicitando prórroga de un año, para el inicio de las obras de Reforma de vivienda en unifamiliar en C/ Gustavo Adolfo Bécquer, n.º 2, para la cual le fue concedida Licencia de Obras con fecha 13 de enero de 2023, se acuerda por unanimidad de los asistentes, estimar la petición en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307-Eficacia temporal y caducidad de las licencias Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

5.2.- ESCRITO DE PEÑA ATHLETIC DE BILBAO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO SOLICITANDO INSTALACIÓN DE VELADORES EN FACHADA EN C/ ROMERO ROBLEDO DURANTE LOS FINES DE SEMANA EN HORARIO DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO.

Visto el escrito presentado por PEÑA ATHLETIC DE BILBAO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO solicitando autorización para instalación de veladores en la fachada durante los fines de semana en horario de apertura del establecimiento, sito en C/ Romero Robledo, n.º 7, se acuerda estimar la petición, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La instalación del velador deberá ir precedida de autorización administrativa de uso común del dominio público, así como, el establecimiento público al que pertenece el velador, disponer de la Licencia Municipal de apertura.
 - b) El horario de funcionamiento del velador estará relacionado con el del establecimiento al que pertenece, si bien en la solicitud formulada se establecen unos condicionantes por el regente, **sábados y domingos**, siendo el horario máximo de funcionamiento el establecido para este tipo de actividad y en su defecto a las 2:00 horas (Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, artículo 22, apartado a).
 - c) El velador se instalará en la parte de la calzada, paralela a la fachada del establecimiento, no pudiendo sobrepasar el largo de ésta (8,30 metros) y el ancho del carril de la calzada en un máximo de 2 metros. La instalación del velador en la calzada se debe a que el acerado posee una anchura de 1,15 metros, su instalación en el acerado y no en la calzada, supondría anular el paso de peatones por éste, constituyendo un grave riesgo.
 - d) El velador situado en la calzada debe estar protegido mediante vallas de protección en todo su perímetro, especialmente la parte lindante con la mediana de la calzada, de igual forma debe estar balizado durante las horas de funcionamiento nocturnas.
 - e) Anterior al velador, deben situarse señales verticales de advertencia de peligro P-50, en uno y otro sentido de la vía al ser de doble dirección.
- Previo pago de las exacciones y correspondientes.

5.3.- ESCRITO DE D^a CRISTINA DAMIÁN APOSTOL SOLICITANDO INSTALACIÓN DE TERRAZA EN MESÓN LAS TEJAS EN CALLE ESPARTERO, N.º 39.

Visto el escrito presentado por D^a CRISTINA DAMIÁN APOSTOL, solicitando autorización para instalación de terraza en el establecimiento Mesón Las Tejas, sito en C/ Espartero, n.º 39, se acuerda estimar la petición, estando regulado en la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo (B.O.P de Córdoba número 74, de fecha 19 de abril del año 2.023), concretamente en los artículos 88, apartado 4, opción a y b, opción 7 y artículo 89, apartado 2, teniendo en cuenta que la calzada posee 4.15 metros, el ancho del velador no debe sobrepasar la anchura de 2 metros y la longitud del velador será la correspondiente a la fachada del establecimiento (Art 88, apartado 4, opción b), si en la instalación del velador se instalan sombrillas, no podrán anclarse al pavimento, debiendo constar con una base que impida su vuelco por acción del viento o por cualquier golpe o causa de fuerza mayor (Art. 88, apartado 7), no impidiendo el normal tránsito de peatones por los acerados lindantes a la zona donde se pretende su ubicación, quedando libre de veladores, debiendo estar señalizado y balizado tanto de día como de noche mediante señalización, vallas y luminarias homologadas.

Así mismo se comunica que el velador debe ser recogido cuando no esté activo o el establecimiento público al que pertenece esté cerrado, así como cualquier otro elemento o mobiliario perteneciente al mismo (Art. 89, apartado 5), debiendo cumplir con el horario establecido para terraza y veladores según el Decreto 155/2018 de 31 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Previo pago de las exacciones y correspondientes.

5.4.- ESCRITO DE D. LUIS MIGUEL BERNAL CAMPOS SOLICITANDO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA FEBE OPEN ECONOMY, S.L., LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO/FESTIVAL EL SÁBADO DÍA 23 DE MARZO DE 2024.

5.4.- Visto el escrito presentado por D. LUIS MIGUEL BERNAL CAMPOS, solicitando, en representación de la empresa FEBE OPEN ECONOMY, S.L., la cesión de las instalaciones del Almacén Central para la realización de un evento/festival para el sábado día 23 de marzo de 2024 con actuaciones musicales y barra, se acuerda por unanimidad de los asistentes, estimar la solicitud, previa presentación de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA:

- Solicitud debidamente cumplimentada en la que consten los datos del promotor y las características de la actividad. El modelo de solicitud existente en la Oficina Técnica del Ayuntamiento para el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, denominado "SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDADES OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS", se anexa al presente documento.
- Proyecto técnico de instalación y certificado de seguridad y solidez, realizado por personal técnico competente y visado por su correspondiente colegio profesional, donde se acredite el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios y, en su caso, el Código Técnico de la Edificación. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador.

- Póliza justificante de suscripción de contrato de seguro de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas establecido en el artículo 14.c) de la LEPARA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

.-Seguro de Responsabilidad civil: No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que su titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar la Administración competente con copia de la correspondiente póliza suscrita vigente y justificante de pago de la misma.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- En caso de que el aforo autorizado del establecimiento sea de más de 300 personas, deberá aportarse copia del contrato suscrito con empresa de seguridad, autorizada e inscrita por el Ministerio del Interior, de acuerdo con las condiciones de dotación establecidas según aforo:

o De 300 a 450 personas: 1 vigilante

o De 451 a 750 personas: 2 vigilantes

o De 751 a 1000 personas: 3 vigilantes

o A partir de 1000 personas: 4 vigilantes, y uno más por cada fracción de 1000.

- En caso de establecer condiciones específicas de admisión, solicitud con especificación de las mismas.

Dicha documentación deberá ser presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, o a través de su Sede Electrónica, con la suficiente antelación como para permitir al Ayuntamiento el examen de la documentación aportada, así como la resolución de la

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

correspondiente autorización; de otro modo, no habrá lugar a la concesión de licencia y por ende no podrá celebrarse el evento pretendido, so pena de sanción e imposición de posibles medidas provisionales. A tal respecto, se recomienda una antelación mínima de una semana.

5.5.- ESCRITO DE D. PEDRO SÁNCHEZ MILLÁN SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN LA EXPLANADA DE PLAZA DE LA TOLERANCIA DESDE EL 25 DE FEBRERO AL 3 DE ABRIL DE 2024.

Visto el escrito presentado por D. PEDRO SÁNCHEZ MILLÁN, solicitando autorización para la instalación de un puesto de venta de caracoles en la explanada frente a la Estación de Autobuses, sita en Plaza de la Tolerancia desde, el 25 de febrero al 3 de abril de 2024, como en años anteriores, se acuerda estimar la petición, al tratarse de una actividad ocasional de carácter eventual, no constituyendo obstáculo a la fluidez de circulación de vehículos ni a la seguridad y fluidez del paso de peatones, y previo pago de las exacciones y correspondientes.

5.6.- ESCRITO DE D. EDUARDO PEDREGOSA BELTRÁN SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CELEBRACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL DÍAS 20, 21 DE ABRIL

Visto el escrito presentado por D. EDUARDO PEDREGOSA BELTRÁN, solicitando autorización para la celebración de comunión en piscina municipal, los días 20-21 abril, se acuerda por unanimidad de los asistentes, estimar la petición.

5.7.- REVOCACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR AMPLIACIÓN DE TERRAZAS EN PLAZA SANTA BÁRBARA.

Se acuerda la revocación de Resoluciones de Alcaldía por medidas de flexibilización en actividades de hostelería y restauración por crisis sanitaria COVID-19 establecimientos Plaza Santa Bárbara.

- Se acuerda revocar la Resolución de Alcaldía num. 2020/00000903 (CAFETERÍA CLOVER), dejando sin efecto la autorización de instalación de terraza en la calzada.
- Se acuerda revocar la Resolución de Alcaldía num. 2020/00000846 (BAR RESTAURANTE VICTOR'S), dejando sin efecto la autorización de instalación de terraza en la calzada.
- Se acuerda revocar la Resolución de Alcaldía num. 2020/00000853 (EL GOURMET),dejando sin efecto la autorización de instalación de terraza en la calzada.
- Se acuerda revocar la Resolución de Alcaldía num. 2020/0000934 (CAFETERÍA BÉCQUER), dejando sin efecto la autorización de instalación de terraza en el acerado de frente.

5.8.- ESCRITO DE D. JOSÉ IGNACIO AGUIRRE ÁLVAREZ EN REPRESENTACIÓN DE AVATEL TELECOM, S. A. SOLICITANDO PONER STAND EN MERCADILLO

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ IGNACIO AGUIRRE ÁLVAREZ, en representación de la empresa AVATEL TELECOM, S.A. solicitando poner stand de 1x1 metros en mercadillo todos los lunes para reparto de flyers y venta, se acuerda por unanimidad de los asistentes, estimar la petición.

5.9.- ESCRITO DE Dª SARAY FERNÁNDEZ MUÑOZ SOLICITANDO PUESTO EN MERCADILLO DE PUEBLONUEVO

Visto el escrito presentado por Dª SARAY FERNÁNDEZ MUÑOZ, solicitando puesto en mercadillo de los lunes en el Distrito de Pueblonuevo, por unanimidad de los asistentes, se acuerda autorizar la instalación en el mercadillo mencionado, y previo pago de las exacciones correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCÍA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

**5.10.- ESCRITO DE D. ÁNGEL CECILIA CARBALLIDO SOLICITANDO PUESTO DE VENTA
AMBULANTE MERCADILLO DE PEÑARROYA**

Visto el escrito de D. ÁNGEL CECILIA CARBALLIDO, solicitando puesto de venta ambulante de fruta, verduras y huevos en mercadillo de Peñarroya-Pueblonuevo, los miércoles, por unanimidad de los asistentes, se acuerda estimar la petición. Previo pago de las exacciones y correspondientes.

**5.11.- ESCRITO DE Dª JOAQUINA CASTRO JIMÉNEZ, SOLICITANDO PUESTO DE VENTA
AMBULANTE MERCADILLO DE PEÑARROYA**

Visto el escrito presentado por Dª JOAQUINA CASTRO JIMÉNEZ, solicitando cambio de titularidad de licencia en el mercadillo de Pueblonuevo, por jubilación, a nombre de Manuel Jiménez Castro. Por unanimidad de los asistentes, se acuerda autorizar dicho cambio, una vez se presente toda la documentación reglamentaria en este Ayuntamiento, del Sr. Jiménez Castro.

**5.12.- ESCRITO DE Dª MÓNICA DÍAZ PUENTENUEVA, SOLICITANDO BAJA DE LA
LICENCIA QUE TIENE EN EL MERCADILLO DE LOS LUNES**

Visto el escrito presentado por Dª MÓNICA DÍAZ PUENTENUEVA, solicitando baja en la licencia de mercadillo de los lunes que tiene a su nombre, por unanimidad de los asistentes, se acuerda estimar la petición, dando cuenta al negociado correspondiente para que proceda a realizar la misma.

**5.13.- ESCRITO DE Dª ESTER MORENO JIMÉNEZ, SOLICITANDO PUESTO DE
MERCADILLO LOS LUNES**

Visto el escrito presentado por Dª ESTER MORENO JIMÉNEZ, solicitando puesto en mercadillo del Distrito de Pueblonuevo, se acuerda desestimar la petición, por no haber sitio vacante en la actualidad.

**5.14.- ESCRITO DE D. CESAR MANUEL MANZANO CAMACHO, SOLICITANDO PUESTO
DE MERCADILLO LOS LUNES**

Visto el escrito presentado por D. CESAR MANUEL MANZANO CAMACHO, solicitando puesto en mercadillo del Distrito de Pueblonuevo, se acuerda desestimar la petición, por no haber sitio vacante en la actualidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose de la misma la presente acta. Doy fe.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Peñarroya-Pueblonuevo.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8D1F 855A 0B20 1F88 662D



8D1F855A0B201F88662D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 12-03-2024

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 12-03-2024